

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 9/18

SE LLAMA A LICITACIÓN:

“CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES,
CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE EXTINTORES”

PLIEGO DE CONDICIONES:

El **pliego** y las posteriores **aclaraciones** que surjan antes del vencimiento del plazo de recepción de las ofertas, pueden ser consulados en <https://www.comprasestatales.gub.uy/> y en <https://www.fing.edu.uy/compras-suministros>

APERTURA:

Se realizará el **1º de Noviembre de 2018, a la hora 10:00**, en Dpto. de Compras-Suministros de Facultad de Ingeniería.

VALIDEZ DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de oferta por un plazo de **150 días** a partir de la fecha de apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: Sin costo

miércoles, 24 de octubre de 2018



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros
Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel.-Fax: 2710-5139
Tel.: 2714 2714 int. 10115

LICITACIÓN ABREVIADA 9/18
CONTRATACIÓN DE RECARGA DE EXTINTORES
CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE EXTINTORES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

24 de octubre de 2018

Art. 1.- OBJETO

Se convoca a Licitación Abreviada para la adquisición de:

Ítem 1

Recargas de extintores:

Sub. ítem	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD HASTA
1.1	Extintor de mano	ABC, 4 kg	53
1.2	Extintor de mano	ABC, 8 kg	68
1.3	Extintor de carro	ABC, 25 kg	48
1.4	Extintor de carro	ABC, 50 kg	2
1.5	Extintor de carro	HALOCLEAN, 4 kg	28
1.6	Extintor de carro	AB, 10 kg	2
1.7	Extintor de carro	BC, 3,5 kg	2
1.8	Extintor de carro	BC, 10 kg	2

Se solicita indicar el precio unitario, impuestos incluidos de cada punto del ítem 1.

Durante el tiempo que insuma la recarga el oferente deberá proporcionar extintores de iguales características a los entregados.

Las recargas se realizarán en dos etapas, salvo que el oferente proponga un plazo de entrega de las mismas inferior a 2 días hábiles.

Todos los extintores serán entregados a los efectos de la recarga completamente vacíos.

Ítem 2

Los repuestos que sean necesarios en las recargas solicitadas, incluyendo los ensayos hidrostáticos, debiendo ser cotizados los precios de cada uno de ellos, y la mano de obra.

Ítem 3

Adquisición de:

- 3.1 Hasta 10 extintores de 4 kg, polvo, ABC
- 3.2 Hasta 10 extintores de 8 kg, polvo, ABC
- 3.3 Hasta 10 carros de 25 kg, polvo, ABC
- 3.4 Hasta 10 extintores de 4 kg, Haloclean o similar.

Ítem 4

Realización de simulacro de manipulación de extintores en fuego controlado para capacitación de funcionarios, por parte de personal de la empresa oferente. Por ejemplo, se sugiere realizar charla explicativa y posterior manipulación de extintores por parte de los usuarios del edificio, contando para ello, por ejemplo, con bandeja y combustibles. En la manipulación de extintores se utilizarán los extintores a recargar, que están vencidos.

En caso que la empresa oferente trabaje en lo que a capacitación respecta con la DNB, deberá aclararlo, así como cualquier información que considere pertinente (nombre del instructor, entrega de certificado, otros cursos ofrecidos, etc.).

Se entiende que la capacitación será en una única sesión, de no más de media jornada laboral, la cual puede ser acompañada por material audiovisual, impreso, etc., y el entrenamiento del personal para el uso y el mantenimiento de los productos.

En caso de requerir de aula, equipos audiovisuales, impresión de documentos, etc, los mismos serán provistos por –y con cargo a- la Facultad de Ingeniería, y deberán estar claramente especificados en la oferta. En caso de que el oferente plante una alternativa, indicarlo.

Se deberá especificar si se entrega a los asistentes a la capacitación algún tipo de certificado, el alcance del mismo y el organismo emisor.

En caso de disponer de videos sobre consejos de seguridad frente a incendios y manejo de fuegos, sírvase también cotizarlos.

CONSULTAS

Podrán solicitarse aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida al Dpto. de Compras-Suministros, **vía fax al tel. 2710-5139**, o por correo electrónico a **licitaciones@fing.edu.uy hasta 3 (tres) días**, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará la aclaración solicitada, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios establecidos, a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego Particular.

La Administración, podrá, antes de los dos días del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, modificar el pliego, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un eventual participante en el llamado.

Cuando la modificación sea de carácter sustancial y pueda ampliar el número de interesados, deberá ser difundida a través de los mismos medios utilizados en el llamado original.

La Administración podrá prorrogar la fecha de apertura de la licitación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas.

IMPORTANTE:

- No se aceptarán reclamos por adicionales de ningún tipo. Todos los costos que no estén expresamente incluidos en el presupuesto serán de cuenta del proponente.
- Se reitera que la adjudicación podrá ser total o parcial, por ítem o por rubros separadamente sin que esto dé lugar a reclamos de ninguna especie por parte de los proponentes. El proponente, por el hecho de participar en la licitación, aceptará TODAS las condiciones y no efectuará reclamos por adicionales derivados de las situaciones eventualmente generadas.

Art. 2.- DISPOSICIONES QUE RIGEN ESTA LICITACIÓN

Por los siguientes documentos:

- 2.1 El pliego de Condiciones Particulares.
- 2.2 El pliego de Condiciones Generales en todo lo que no sea modificado por el Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.3 Las respuestas a las eventuales aclaraciones que soliciten los proponentes.
- 2.4 En lo dispuesto en el T.O.C.A.F. aprobado por el decreto 150/012.
- 2.5 En lo dispuesto en el decreto 155/013, referente al R.U.P.E.
- 2.6 Las leyes, decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes a la apertura de la Licitación.

Art. 3.- DOCUMENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Serán los siguientes:

- 3.1. Nota de presentación de acuerdo a lo establecido en el **Art. 4** de este pliego, (Formulario A).
- 3.2. Propuesta económica, (Formulario B).
- 3.3. Nómina de subcontratistas, (Formulario C)
- 3.4. Nómina de contratos cumplidos, (Formulario D).
- 3.5. Recibo de adquisición de los recaudos correspondientes al llamado.
- 3.6. Recibo del Depósito de Garantía de Mantenimiento de oferta.

Durante el Acto de Apertura se controlará en la página web del R.U.P.E. la siguiente documentación:

- 3.7. Certificados Notariales- **[plazo 48 hs.]**:
 - Acreditación del firmante de la oferta.
 - Representación del funcionario en el acto de apertura.
- 3.8. Certificado que acredite cumplimiento de la Ley 16.074 vigente- **[plazo 48 hs.]** (BSE)

Una vez analizadas las ofertas en el Acto de Apertura, en lo que respecta a los documentos de los ítems marcados con [plazo 48 hs.], se podrá otorgar a los proponentes este plazo, que regirá a partir del siguiente día hábil, para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia.

DESDE EL 1º/4/14 NO PODRÁ SER ADJUDICATARIA NINGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ EN ESTADO ACTIVO EN EL RUPE.

Art. 4.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las mismas se presentarán personalmente, en papel membretado, dentro de un sobre cerrado y debidamente identificado, que incluya:

- ♦ **Original**
- ♦ **Tres copias simples** (fotocopias del original) de la propuesta económica y de las condiciones de la oferta.

Todas las propuestas se formularán en idioma español, incluirán el rubrado completo y tendrán el formato del **Formulario A**.

Se deberá presentar nómina de renglones ofertados, con los precios en forma unitario y total con I.V.A. (Al final mencionar el total del importe).

Si la oferta fuera acompañada de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero, la Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al español.

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido y en las condiciones y forma que se establezcan en este Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

Art. 5.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

A los efectos de la evaluación de las ofertas se ponderará cada uno de los ítems con el siguiente criterio:

FACTOR	Puntaje máximo	Ponderación
Evaluación económica (Precio)	80	Puntaje de Evaluación Económica = 80 x (PME/PEv) PME = precio de la propuesta más económica. PEv = precio de la propuesta evaluada.
Plazo de realización de los trabajos	10	a) Si el plazo es de 5 días calendario, se otorgarán 10 puntos . b) Si el plazo es mayor a 5 días y menor a 10 días calendario, se otorgarán 5 puntos . c) Si el plazo es mayor a 10 días calendario, se otorgará 1 punto .
Antecedentes	10	a) Si tiene 10 antecedentes en trabajos similares en los últimos 5 años, se otorgarán 10 puntos b) Si tiene 5 antecedentes en trabajos similares en los últimos 5 años, se otorgarán 5 puntos c) Si tiene menos de 1 antecedente en trabajos similares en los últimos 5 años, no se considera válida la oferta. Se considera “ trabajos similares ” la recarga de 100 a 150 extintores por cliente
PUNTAJE TOTAL	100	Puntaje total = Puntaje de Evaluación económica + Puntaje de Plazo de realización de los trabajos + Puntaje por Antecedentes.

Art. 6.- ESPECIFICACIONES DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio de plaza en moneda nacional.

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe del Impuesto al Valor Agregado del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dicho impuesto incluido en el monto de la oferta.

Art. 7.- MODALIDAD DE PAGO

Los trabajos serán pagos a crédito 30 días, sin embargo, puede darse la posibilidad que la Facultad pueda pagar al contado 8 días. Para esa eventualidad indicar el precio contado, presentado de forma análoga a la oferta crédito 30 días.

La UDELAR, es agente de retención del 60% del IVA de acuerdo a la normativa vigente:

Decretos n°s: 319/006 de 11 de setiembre de 2006, 528/03 de 23 de diciembre de 2003, 22/004 de 22 de enero de 2004, 315/006, de 11 de setiembre de 2006.

Resoluciones de DGI n°s: 1178/06 de 21 de setiembre de 2006, 1196/006 de 26 de setiembre de 2006, 135/2003 de 21 de febrero de 2003, 134/2004 de 31 de marzo de 2004 y 214/2005 de 6 de abril de 2005.

Art. 8.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas y los precios serán válidos y obligarán al oferente por el término de **150 días**, a contar desde la fecha de apertura de las mismas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración, podrá desestimar la oferta presentada.

Art. 9.- INTERÉS DE MORA

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, se establecen las siguientes condiciones, amparados en el Art. 22 del Pliego General de Condiciones:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

Art. 10.- DE LA ADJUDICACIÓN

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los Pliegos.

Toda información proporcionada en la propuesta tendrá carácter de compromiso, es decir, que si se verifica que no corresponde estrictamente en los aspectos

fundamentales a lo establecido en la propuesta, podrá rechazarlos, sin que por ello pueda dar lugar a reclamaciones de ninguna clase por parte del proponente. A su vez, se podrán pedir aclaraciones o información adicional, sobre sus ofertas, pero éstas en ningún caso podrán ser modificadas.

La Facultad de Ingeniería se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la conveniencia del desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario deberá presentar la nómina completa del personal que estará afectado a los trabajos emergentes de la licitación documentando en forma escrita nombres, apellidos y número de documento de identidad de cada uno de los integrantes.

Asimismo dicho personal deberá vestir uniforme con logo de la empresa y su nombre estará en forma visible identificado.

La empresa deberá designar una persona como "nexo", con la Facultad de Ingeniería la que será responsable de coordinar con esta Administración lo concerniente al correcto cumplimiento del servicio y controlar la ejecución de las tareas expresadas en la memoria descriptiva. El servicio será controlado por los funcionarios que la Facultad de Ingeniería designe, en cuanto refiera al cabal cumplimiento de lo establecido en la Memoria Descriptiva.

El personal que desempeñe las tareas objeto de la licitación, deberá estar cubierto contra todo riesgo, cumpliendo con todas las normas de seguridad, sanidad y aportaciones a que están obligadas las empresas de éste ramo y tener garantía de percibir salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dichas ramas de actividad.

La empresa adjudicataria asumirá toda la responsabilidad por los hechos de sus dependientes.

Si la Facultad de Ingeniería comprobara irregularidades o faltas, de parte del personal de la empresa, la adjudicataria queda facultada a adoptar cualquier decisión, sin que la Administración resulte obligada a resarcirle suma alguna.

Art. 11.- REQUISITOS A CUMPLIR POR EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá tener vigentes:

11.1. Certificado Común del Banco de Previsión Social (BPS).

11.2. Certificado Único expedido por la Dirección General Impositiva (DGI).

El adjudicatario cuenta con un plazo de 48 hs. hábiles a partir de su notificación para dar cumplimiento con esta disposición.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

El Dpto. de Compras-Suministros realizará el control a través de la página web del R.U.P.E.

Art. 12.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Todo oferente deberá antes de presentar su propuesta, constituir garantía de mantenimiento de la misma mediante depósito en efectivo o en valores públicos a nombre del oferente y orden de la Administración, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza, u otras formas de garantía equivalentes que sean aceptadas o establecidas por la Administración.

El monto de la garantía se fijará en \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

Si pasado el plazo establecido en el Art. 8, todavía no se hubiera producido la adjudicación respectiva, el oferente sólo podrá reclamar el retiro de esta garantía estableciendo por escrito que deja sin efecto su oferta, y que reconoce expresamente carecer de derecho legítimo alguno con referencia a esta Licitación.

Art. 13.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el/los adjudicatario/s deberá/n justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un mínimo del 5 (cinco) % de la contratación, en los términos y condiciones previstos por el Art. 64 del TOCAF.

La constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta se realizará en la Sección Tesorería, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas.

No se presentará garantía de cumplimiento de contrato cuando la misma sea inferior al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada (Art. 64 del T.O.C.A.F. vigente a la fecha: \$ 3.486.000).

Si el adjudicatario no efectuare el depósito de garantía dentro del plazo establecido precedentemente, se aplicará una multa del 1/1000 (uno por mil) sobre el 10 % (diez por ciento) de la adjudicación.

Dicha multa deberá abonarse conjuntamente al constituirse la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Si transcurridos 10 días desde el último otorgado para constituirse la garantía, el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, se podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada y retener el depósito correspondiente.

La falta de constitución de ésta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del/de los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Art. 14.- INTERÉS DE MORA

Respecto al plazo de que dispondrá la Administración para efectuar el pago, y al interés de mora que se pagará en el caso de que no se cumpla el mismo, previstos en el artículo 49 del Pliego de Condiciones Generales para Suministros y Servicios no Personales de la Universidad de la República, se establecen las siguientes condiciones:

En el caso de que venciera el plazo establecido sin que se libere el pago, el oferente tendrá derecho al cobro de un interés simple de mora mensual, el máximo establecido por la DGI, desde la fecha de vencimiento del plazo hasta que se libere el pago. No se computará la mora cuando el pago no pueda realizarse por hechos imputable al

adjudicatario (falta de presentación de certificados, falta de cumplimiento de los plazos, no realización de los trabajos solicitados, etc.)

El atraso en el pago de la mora no generará nuevos intereses ni ajustes.

Art. 13.- CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE APOYO AL LIBERADO- DI.NA.LI (ex Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados)

La o las empresas contratantes deberán cumplir con el Art. 14 de la Ley 17.897[Libertad Provisional y Anticipada D.O.19.9.05], en forma obligatoria, incluyendo en sus planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peón o similares a personas liberadas y registradas en la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DI.N.A.L.I.).

El adjudicatario deberá presentar ante el Depto. de Compras-Suministros, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de adjudicación de contratación o su ampliación, el Certificado emitido por la DI.N.A.L.I., de acuerdo a lo estipulado en la mencionada Ley.

Si el adjudicatario no ha dado cumplimiento a lo dispuesto precedentemente, podrá dejarse sin efecto la adjudicación.

Art. 14.- APLICACIÓN DE LA PARAMÉTRICA

De adjudicarse la licitación en fecha posterior al vencimiento del mantenimiento de oferta, el ajuste del precio se registrará por la siguiente fórmula paramétrica:

$$C = C_o \left(\frac{0,5 I}{I_o} + \frac{0,5 S}{S_o} \right)$$

siendo:

C = Precio a liquidar en la Orden de Pago.

C_o = Precio cotizado por el proveedor en su propuesta.

I = Índice General de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

I_o = Índice general de los Precios al consumo establecido por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

S = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior al de la fecha de la factura.

S_o = Índice Medio de Salarios establecido por el Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al mes anterior a la fecha de vencimiento del plazo del mantenimiento de oferta.

Art. 16.- CONTRATO Y PLAN DE TRABAJO

Si el adjudicatario no firmara el Contrato (**Formulario E**) dentro de los 5 (cinco) días hábiles de notificado de la adjudicación, por causas imputables al adjudicatario, éste perderá su garantía de mantenimiento de oferta.

El Contrato se podrá perfeccionar en el momento en que sea firmado por los respectivos representantes legales de las partes.

Si el Contratista no hubiera establecido en su propuesta plazo de iniciación, éstos deberán iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del Contrato.

El Contratista deberá comunicar la fecha de inicio a la Dirección de Obra con una anticipación de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles.

A partir de los 10 (diez) días hábiles de la firma del Contrato los demás proponentes podrán retirar las garantías de mantenimiento de sus propuestas.

El adjudicatario presentará un planning del proceso de los trabajos previo al inicio de los mismos.

Si durante el transcurso de los trabajos la Dirección de Obra verificara atrasos parciales o totales mayores de 10 (diez) días calendario respecto al cronograma de avance del contrato, notificará al Contratista del hecho, señalándose un plazo para presentar nuevo cronograma en el que se regularice el atraso, lo que se hará con las mismas formalidades y efectos que para el original, sin que se modifique el plazo total de obra propuesto.

El cumplimiento de esta disposición no exime al Contratista de responsabilidad alguna ni de las multas consiguientes.

Art. 17.- CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL

La o las empresas adjudicatarias, estarán obligadas a garantizar a sus trabajadores los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo, de las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para dicha rama de actividad; cumplir con las normas de seguridad e higiene correspondientes, así como realizar los aportes y contribuciones de seguridad social al BPS.

Asimismo la Administración se reserva el derecho a exigir a la o las empresas la presentación de la documentación que acredite el cumplimiento de lo expuesto anteriormente así como los recaudos que prueben que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

La o las empresas deberán comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio (Decreto 475/05)

La Administración podrá ejercer la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, la suma correspondiente a los salarios, que la empresa adjudicataria adeude a sus trabajadores.

Art. 18.- MULTAS

La Administración aplicará, por atraso en la entrega de los materiales una multa durante la primer semana de 12 U.R. y luego 10 U.R. diarias a descontar de las cuotas de garantía y de los montos a pagar, salvo resolución expresa.

El contratista será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso, deba cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos, aplicándole la fórmula paramétrica.

Serán de cuenta del contratista los mayores costos ocasionados por vicios, errores u omisiones en la documentación relacionada con la importación del suministro, le sean impuestos a la Facultad de Ingeniería en aplicación de las disposiciones vigentes.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

Art. 19.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta, habilitará a la administración a sancionar a el/los proveedor/es de acuerdo a lo previsto en el Art. 76 del TOCAF.

Art. 20.- ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas se entregarán hasta el día y hora de la Apertura de Ofertas, en el Dpto. de Compras-Suministros de la Facultad de Ingeniería, Av. Julio Herrera y Reissig 565, 1er. piso, ala norte, sector bandejas, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Art. 21.- APERTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán abiertas en acto público el día **1 de noviembre de 2018. a la hora 10:00, en el Departamento de Compras-Suministros** de la Facultad de Ingeniería.

FORMULARIO A

NOTA DE PRESENTACIÓN

LICITACIÓN ABREVIADA N° 9.18

Nombre del Proponente[Razón Social y Nombre Comercial]

Número de la oferta (en caso de presentar más de una)

Sra. Decana de la Facultad de Ingeniería,
Prof. Ing. María Simon,

....., quien firma al pie, domiciliado a los efectos legales en la calle N° de la ciudad de, se compromete a proveer de acuerdo a los pliegos que rigen esta licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, el suministro de (un resumen de lo ofertado) por el importe final de, impuestos incluidos con destino a la Facultad de Ingeniería.

El trabajo será realizado (indicar plazo estimado en días calendario).

Esta oferta y precios se mantendrán por un plazo de días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha de la apertura de esta Licitación.

Asimismo la Empresa se compromete en caso de litigio a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

Montevideo, de 2018.

Firma y aclaración.....

FORMULARIO B

RUBRADO

ÍTEM 1

Sub. ítem	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO IVA NCLUIDO
1.1	Extintor de mano	ABC, 4 kg	53	
1.2	Extintor de mano	ABC, 8 kg	68	
1.3	Extintor de carro	ABC, 25 kg	48	
1.4	Extintor de carro	ABC, 50 kg	2	
1.5	Extintor de carro	HALOCLEAN, 4 kg	28	
1.6	Extintor de carro	AB, 10 kg	2	
1.7	Extintor de carro	BC, 3,5 kg	2	
1.8	Extintor de carro	BC, 10 kg	2	

ITEM 2

Sub. ítem	Repuesto	Mano de Obra asociada	PRECIO UNITARIO IVA NCLUIDO
2.1			
2...			
2...			
2...			
2...			

ÍTEM 3

Sub. ítem	DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO IVA NCLUIDO
3.1	Extintores	ABC, 4 kg Polvo	10	
3.2	Extintores	ABC, 8 kg Polvo	10	
3.3	Carros	ABC, 25 kg Polvo	10	
3.4	Extintores	ABC, 4 kg Haloclean o similar	10	

ITEM 4

Sub. ítem	CURSO CAPACITACION
4.1	

FORMULARIO C
NÓMINA DE SUBCONTRATISTAS

Rubro	Subcontrato	Nombre Empresa	Domicilio	Teléfono	Indicar SI/No aporta por Ley N°14.411
		1) 2) 3)			
		1) 2) 3)			

Fecha:

Firmas:

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

FORMULARIO D

NÓMINA DE CONTRATOS CUMPLIDOS

TRABAJOS DE SIMILAR NATURALEZA O VOLUMEN EJECUTADOS EN LOS
ÚLTIMOS 5 AÑOS

AÑO	Cliente	Denominación / Ubicación	Referencia
		1.-	
		2.-	
		3.-	
		1.-	
		2.-	
		3.-	
		1.-	
		2.-	
		3.-	
		1.-	
		2.-	
		3.-	
		1.-	
		2.-	
		3.-	

Fecha: Firmas:
.....

NOTA: De ser necesario, se podrá utilizar un formato distinto a éste, respetando la información requerida en el presente formulario.

FORMULARIO E:

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIO – En la ciudad de Montevideo, a los días del mes de de 2018,

POR UNA PARTE *la Prof. Ing. María Simon* en su carácter de *Decana de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República* y en representación de la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República, con sede en esta ciudad y domicilio en Julio Herrera y Reissig 565, y

POR OTRA PARTE en representación de quien constituye domicilio legal en conviene celebrar el presente CONTRATO DE SERVICIO, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

OBJETO – mediante el presente contrato la firma se obliga a realizar los trabajos correspondientes a según pliegos de condiciones, especificaciones y demás recaudos en base a los cuales se realizó la **LICITACIÓN ABREVIADA 9/18 “Contratación de recarga de extintores, capacitación en manipulación de extintores”**, así como la propuesta del adjudicatario en cuanto se ajuste a los mismos. A tales efectos se firma conjuntamente por las partes dos juegos de dicha documentación, la que forma parte integrante de este contrato.

DOCUMENTOS QUE INTEGRAN ESTE CONTRATO – forman parte de este Contrato:

- 1.- Pliego de Condiciones Particulares.
- 2.- Memoria Descriptiva
- 3.- Propuesta de la Empresa
- 4.- Aclaraciones formuladas a los Pliegos.
- 5.- Notas.

PRECIO – el precio que la Facultad de Ingeniería - Universidad de la República pagará al Contratista por la realización de los trabajos será: \$ (en letras) de acuerdo al detalle anexo.

PLAZOS – se establece como fecha de inicio de los trabajos el y como fecha de finalización el

DOMICILIOS ESPECIALES - para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que pueda dar lugar este Contrato, las partes fijan como domicilios especiales los siguientes:

FACULTAD DE INGENIERÍA - UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA: Julio Herrera y Reissig 565, Montevideo.-

LA EMPRESA CONTRATISTA:

GARANTÍA – en cumplimiento de lo prescripto en el Pliego de Condiciones Particulares, la firma presentó en garantía de cumplimiento del Contrato



Facultad de Ingeniería - UDELAR
Departamento de Compras-Suministros

Julio Herrera y Reissig 565, 11300 Montevideo
Tel. -Fax: 2710-5139
Tel.: 2714 2714 int. 10115

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES.

[Enlace al texto publicado en el Diario Oficial](#)